

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La afluencia de visitantes al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, genera aglomeración de personas, que esperan la llegada de pasajeros en el Lobby de Llegada, ubicado al costado oriente del Edificio Terminal de Pasajeros, invadiendo parte del carril vehicular, generando en este sector un área de riesgo de accidentes; además, las personas quedan expuestas a los efectos del sol y lluvia, por estar fuera de las áreas techadas.

Para dar una solución a esta situación, ha sido diseñada la Plaza de Bienvenida, la cual generará un espacio de estadía agradable, ventilado, seguro y amplio, el cual contará con pantallas de circuito cerrado, para mostrar la llegada en tiempo real de los vuelos que transportan a los familiares, amigos o extranjeros que visitan nuestro país y como complemento a la construcción de la Plaza referida, es necesaria la construcción de una pasarela peatonal.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como complemento a la construcción de la Plaza de Bienvenida, es necesaria la construcción de una pasarela peatonal en forma de rampa, con una longitud de 120 metros, que conectará la Plaza de Bienvenida con el estacionamiento general del aeropuerto, accediendo por senderos peatonales para consideración de personas con capacidades especiales, adultos mayores, embarazadas, pasajeros con equipaje y otros, lográndose la finalidad de garantizar que los peatones crucen la vía de forma segura, sin el riesgo que genera el tráfico vehicular, y a su vez, protegiéndolos de la lluvia y el sol; asimismo, se lograría el ordenamiento del sector de lobby de llegada de pasajeros.

La construcción de la pasarela incluye los materiales constructivos, mano de obra, equipos y herramientas, y de todos los recursos necesarios para efectuar cada uno de los procesos implícitos, que se requieren para la ejecución del proyecto.

La pasarela peatonal será construida con vigas y columnas de estructura metálica, pasillo de losa de concreto reforzado, cubierta para techo curvo e iluminación en todo el trayecto, lo cual ha sido diseñado tomando como base las normativas de diseño arquitectónico y estructurales aplicables. Se

construirán las fundaciones construyendo pilotes, de acuerdo a recomendaciones de estudios de suelos, se colocarán pasamanos metálicos y estructura metálica para apoyo de los techos, según detalles constructivos.

Incluye también la construcción de muros de bloque de concreto al inicio de la rampa, en costado oriente y poniente, considerándose que parte de dichos espacios serán adaptados para bodegas de servicio e instalaciones eléctricas. Todo el trayecto de la pasarela incluirá un sistema de luminaria tipo LED.

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-272/2016 y Requisición 714/2016, solicitó a la UACI, gestionar la construcción de una pasarela peatonal entre la Plaza de Bienvenida y el estacionamiento general del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-62/2016, “Construcción de Pasarela Peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

TERCERO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: aspectos legales en curso.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir el Acuerdo de Ejecución al Acuerdo Marco de Cooperación con la Compañía China Railway Construction Corporation (International) Limited (CRCCI), relativo al “Anexo 1: Estudios que permitan la recuperación y rehabilitación del tren de corta distancia San Salvador – Apopa – Nejapa – Quezaltepeque – Sitio del Niño y otros municipios que le den viabilidad económica y social al proyecto”.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2796, de fecha 26 de julio del presente año, se autorizó suscribir el Acuerdo Marco de Cooperación con la compañía china Railway Construction Corporation (International) Limited (CRCCI), con el objeto de fortalecer los lazos de amistad entre CEPA y la CRCCI, mediante la cooperación técnica y financiera, primordialmente en proyectos ferroviarios, así como otros proyectos de interés que pudieran surgir.

Actualmente, CEPA se encuentra realizando las coordinaciones, con el objeto de suscribir el referido Convenio Marco.

En ese sentido, ha surgido el interés de ambas partes de ejecutar el mismo a la brevedad posible, por medio de la suscripción del primer Acuerdo de Ejecución relativo al Anexo 1: Estudios que permitan la recuperación y rehabilitación del tren de corta distancia San Salvador – Apopa – Nejapa – Quezaltepeque – Sitio del Niño y otros municipios, que le den viabilidad económica y social al proyecto.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir el Acuerdo de Ejecución al Acuerdo Marco de Cooperación con la Compañía China Railway Construction Corporation (International) Limited (CRCCI), relativo al “Anexo 1: Estudios que permitan la recuperación y rehabilitación del tren de corta distancia San Salvador – Apopa – Nejapa – Quezaltepeque – Sitio del Niño y otros municipios, que le den viabilidad económica y social al proyecto”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Acuerdo Marco de Cooperación entre CEPA y la CRCCI, define como temas de cooperación, los siguientes proyectos de interés:

- Desarrollar los estudios necesarios que permitan la recuperación y rehabilitación del Tren de Corta Distancia San Salvador-Apopa-Nejapa-Quezaltepeque-Sitio del Niño y otros municipios que le den viabilidad económica y social al proyecto; y,
- Impulsar cooperación en el Proyecto de Dragado del Puerto de La Unión.

Asimismo, expresa que para la ejecución de los proyectos que se acuerde implementar, se definirán y suscribirán los acuerdos específicos correspondientes, que se denominarán “Acuerdos de Ejecución”, los cuales una vez autorizados y suscritos por los representantes de ambas Partes, se convertirán en parte integrante del presente Acuerdo.

En ese sentido, por medio del Acuerdo de Ejecución, relativo al “Anexo 1: Estudios que permitan la recuperación y rehabilitación del tren de corta distancia San Salvador – Apopa – Nejapa – Quezaltepeque – Sitio del Niño y otros municipios que le den viabilidad económica y social al proyecto”, la CRCCI deberá ejecutar la etapa de campo e informe preliminar del 24 de agosto al 16 de septiembre de 2016, aproximadamente; debiendo presentar el informe final el día 15 de noviembre de 2016, ya que el objetivo del estudio es contar con opciones o alternativas de factibilidad para desarrollar el proyecto: Tren de corta distancia San Salvador – Sitio del Niño, que permita a CEPA y a la CRCCI, la toma de decisiones para la posible ejecución del proyecto.

El producto principal será la presentación del informe del estudio, que deberá contener 9 capítulos, según el siguiente orden:

- a. Explicación de la metodología del estudio y la presentación de la síntesis
- b. Diagnóstico del sistema ferroviario: historia, compendio de la tecnología existente y la infraestructura
- c. Aspectos económicos y volumen del transporte
- d. Análisis de las necesidades de construcción: análisis funcional y cualitativo, requerimientos de construcción y cronometraje
- e. Estudio de propuesta de construcción: objetivo de construcción, estudio del valor, objetivo de la velocidad
- f. Tecnología ferroviaria: selección técnico ferroviario, dictamen preliminar de la selección del estándar técnico
- g. Organización y funcionamiento del transporte: comprende la disposición de estaciones, el plan de operación
- h. Estudio de diseño de equipos técnicos y obras: las vías, riel ferroviaria, contenido de obras, diseño de cruces horizontales y verticales, utilización de la tierra, energía, agua
- i. Estimación económica: definición de obras principales (puentes, túneles, vías, edificaciones), presupuesto del proyecto.

En vista que la delegación identificada por la CRCCI, está compuesta por 8 miembros, el Acuerdo de Ejecución comprenderá el presupuesto del estudio, en el cual CEPA aportará los costos para el transporte aéreo de 5 expertos de la referida delegación, así como la estadía de 7 miembros en El Salvador, según lo siguiente:

| Cantidad | Rubro | Valor (US \$) | Subtotal (US \$) | |
|---|----------------|---------------|---------------------------------------|-----------------|
| 5 boletos | Boletos aéreos | 3,000.00 | 15,000.00 | Clase económica |
| 4 habitaciones/día x 25 días/7 técnicos | Alojamiento | 125.00 | 12,500.00 | 7 personas |
| 7 técnicos/25 días | Alimentación | 60.00 | 10,500.00 | 7 personas |
| | Total | | 38,000.00, más el IVA correspondiente | |

Adicionalmente, CEPA contribuirá con los gastos logísticos que el estudio requiera.

La CRCCI aportará su conocimiento y experiencia en la realización de estudios para la recuperación y rehabilitación ferroviaria, así como el costo de boletos aéreos para 2 de los miembros de su misión, así como cubrirá el costo de boleto y estadía para un técnico que acompañará la misión.

En vista de las ventajas que representa para CEPA tanto el Convenio Marco, con alternativas técnicas y económicas que permitan la recuperación y rehabilitación del tren de corta distancia San Salvador – Apopa – Nejapa – Sitio del Niño, resulta recomendable aprobar la suscripción del Acuerdo de Ejecución antes referido, previo a la firma del Convenio Marco, así como el presupuesto de US \$38,000.00 más IVA, para los gastos relacionados al transporte y estadía de la delegación de la CRCCI.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente para suscribir el Acuerdo de Ejecución al Acuerdo Marco de Cooperación con la Compañía China Railway Construction Corporation (International) Limited (CRCCI), relativo al “Anexo 1: Estudios que permitan la recuperación y rehabilitación del tren de corta distancia San Salvador – Apopa – Nejapa – Quezaltepeque – Sitio del Niño y otros municipios que le den viabilidad económica y social al proyecto”, una vez que el Acuerdo Marco haya sido firmado.
- 2° Autorizar la erogación de US \$38,000.00 más IVA, para cubrir los gastos de transporte aéreo y estadía de los miembros de la delegación de la CRCCI.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

QUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: procesos legales en curso.

SEXTO:

1. Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

2. Se entregó a los señores Directores, un escrito presentado por el Instituto de Acceso a la Información Pública, sobre medida cautelar solicitada por la Oficial de Información de CEPA, la cual consiste en ordenar a la Junta Directiva, la cesación inmediata de cualquier disposición administrativa interna que limite las funciones de la Oficial de Información.

Los señores Directores se dieron por enterados y se responderá al Instituto el cumplimiento de la medida cautelar.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental